


RESOLUCIÓN N° 006 FECHA (01-02-2024)		
Código: FO-MI-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 046 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Presidencia del Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015, Resolución 046 de 2023 y Resolución 004 del 18 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es función de los concejos municipales elegir el personero municipal.
2. Que, la Corte Constitucional en la sentencia C- 105 de 2013, señalo que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujetos a los estándares generales de la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y al debido proceso.
3. Que, el día 22 de septiembre de 2023 la Mesa Directiva del Concejo publicó las *Resoluciones N°046 de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”* con la cual se dio apertura a la convocatoria 001 de 2023 y en la cual se sustentó todo el fundamento jurídico que regula dicho proceso, y *N°047 de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”* la cual fue modificada por la Resolución 004 de 18 de enero de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028 Y, EN CONSECUENCIA, SE ACLARA Y MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°047 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.”*
4. Que, la Universidad Santo Tomas el día 26 de enero de 2024, publicó los resultados definitivos consolidados correspondientes al 90%, en el marco del *“Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Caldas – Antioquia para el periodo constitucional 2024 - 2028, aclarando que el orden en que se elabora la presente lista corresponde al estricto*

RESOLUCIÓN N° 006
FECHA (01-02-2024)



Código: FO-MI-02

Versión:04

Fecha de Aprobación: 30/06/2016

orden descendente de puntajes obtenidos durante todas las etapas agotadas a la fecha en el presente Concurso Público.”

5. Que, la Resolución N°046 del día 22 de septiembre 2023, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.27.2, Literal C numeral 4, establece el estándar mínimo para adelantar la prueba de entrevista para llevar a cabo de la elección del Personero Municipal.
6. Que, se hace necesario establecer los criterios mínimos, las ponderaciones y los ejes temáticos a tener en cuenta por los concursantes para llevar a cabo la entrevista, en la fecha indicada en el cronograma, que forma parte integral de la presente Resolución.
7. Que, el artículo 31 de la Resolución 046 del día 22 de septiembre de 2023, establece que la prueba de la entrevista tiene un carácter clasificatorio correspondiente a un peso porcentual del 10%.
8. Que, se requiere fijar el tiempo mínimo que deben tener en cuenta los concursantes para dar respuesta a cada una de las preguntas que formulara el Honorable Concejo Municipal, las cuales serán cinco (5), de acuerdo a los parámetros generales establecidos en el artículo 31 y 45 de la resolución 046 del día 22 de septiembre 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar a los concursantes y a la comunidad en general que, para llevar a cabo el desarrollo de la entrevista, se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos en relación al Municipio de Caldas, Antioquia:

1. Atención a población vulnerable.
2. Servicios públicos domiciliarios.
3. Problemática social del Municipio.
4. Aspectos ambientales del Municipio.
5. Conocimiento del Municipio.
6. Prestación del servicio de salud.
7. Paz y posconflicto.

PARÁGRAFO 1. Las preguntas que será formuladas, serán tipo abiertas y no serán sujetas a interpretación, estas preguntas deben tratar una problemática o una situación real del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Citar a los siguientes aspirantes al cargo del personero municipal de Caldas, Antioquia, que fueron preseleccionadas por IES Universidad Santo Tomas:

ORDEN	CÉDULAS	NOMBRES COMPLETOS
1	11810219	Elías Moya Chaverra
2	93291036	César Augusto Murcia Suárez
3	1060268519	Nataly Nieto Pérez
4	32391551	Ligia Amanda Gallego Blandón

RESOLUCIÓN N° 006
FECHA (01-02-2024)



Código: FO-MI-02

Versión:04

Fecha de Aprobación: 30/06/2016

5	1152205655	Marlon Villa Cardona
6	1040320841	Juan Gabriel Rodríguez Cano
7	1053847511	Carlos Andrés Giraldo Cifuentes
8	1020437583	Dany Steven Gómez Agudelo
9	1053834427	Daniel Enrique Fuentes Betancur
10	8030901	Diego Alejandro Escobar Carmona
11	11812710	Jaser Orlando Córdoba Palacios
12	1020773368	Juan Camilo Puentes Sánchez
13	1040739668	Daniela Yepes Molina
14	1035871872	Manuel Euclides Olarte Ospina
15	1152692784	Carlos Alfredo Tamayo Zabala
16	1077449515	Diego Armando Valencia Matallana
17	11707169	Jafferth Antonio Caballero Amud
18	43682891	Beatriz Elena Correa Henao
19	1033342620	María Isabel Cano Acevedo
20	1036635448	León Santiago Velásquez Roldan
21	1039683222	Alejandra Rubio Arias
22	43674390	Luz Fabiola Castrillón Castrillón
23	1038771118	María Fernanda Mesa Becerra

ARTÍCULO TERCERO. El Concejo Municipal, en sesión ordinaria el día 1 de febrero de 2024, nombrara una comisión accidental, para realizar la prueba de la entrevista en la fecha y hora indicada en el cronograma, que hace parte integral de la Resolución de la Convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo al cronograma publicado a la Resolución 004 de enero de 2024, se establece la fecha y hora de la realización de la entrevista, para que los aspirantes asistan puntalmente en la fecha y hora indicada, estas se realizaran el día dos (2) y tres (3) de febrero de 2024, en cuatro grupos de cinco (5) participantes, el primer día y un grupo de tres (3) participantes el segundo día, de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO	CÉDULAS	NOMBRE COMPLETO	FECHA Y HORA
1	11810219	ELÍAS MOYA CHAVERRA	VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024, HORA: 08:00 A.M HASTA LAS 10:00: A.M
	1040320841	JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ CANO	
	11812710	JASER ORLANDO CÓRDOBA PALACIOS	
	1077449515	DIEGO ARMANDO VALENCIA MATALLANA	
	1039683222	ALEJANDRA RUBIO ARIAS	

GRUPO	CÉDULAS	NOMBRE COMPLETO	FECHA Y HORA
2	93291036	CÉSAR AUGUSTO	VIERNES 2 DE

RESOLUCIÓN N° 006
FECHA (01-02-2024)



Código: FO-MI-02

Versión:04

Fecha de Aprobación: 30/06/2016

		MURCIA SUÁREZ	FEBRERO DE 2024, HORA: 10:00 A.M. HASTA LAS 12:00: A.M
	1053847511	CARLOS ANDRES GIRALDO CIFUENTES	
	1020773368	JUAN CAMILO PUENTES SÁNCHEZ	
	11707169	JAFERTH ANTONIO CABALLERO AMUD	
	43674390	LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN	

GRUPO	CÉDULAS	NOMBRE COMPLETO	FECHA Y HORA
3	1060268519	NATALY NIETO PÉREZ	VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024, HORA: 01:00 P.M HASTA LAS 03:00: P.M
	1020437583	DANY STEVEN GÓMEZ AGUDELO	
	1040739668	DANIELA YEPES MOLINA	
	43682891	BEATRIZ ELENA CORREA HENAO	
	1038771118	MARIA FERNANDA MESA BECERRA	

GRUPO	CÉDULAS	NOMBRE COMPLETO	FECHA Y HORA
4	32391551	LIGIA AMANDA GALLEGO BLANDÓN	VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024, HORA: 03:00 P.M HASTA LAS 05:00: P.M
	1053834427	DANIEL ENRIQUE FUENTES BETANCUR	
	8030901	DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARMONA	
	1035871872	MANUEL EUCLIDES OLARTE OSPINA	
	1033342620	MARÍA ISABEL CANO ACEVEDO	

GRUPO	CÉDULAS	NOMBRE COMPLETO	FECHA Y HORA
5	1152205655	MARLON VILLA CARDONA	SÁBADO 3 DE FEBRERO DE 2024, HORA: 10:00 A.M HASTA LAS 12:00 A.M
	1152692784	CARLOS ALFREDO TAMAYO ZABALA	
	1036635448	LEÓN SANTIAGO VELASQUEZ ROLDAN	

ARTÍCULO QUINTO. El lugar para realizar las entrevistas será en el recinto del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, en el salón de sesiones del concejo, ubicado en la Carrera 49 No. 129 Sur 70 de Caldas, Antioquia. Cuarto piso - Palacio Municipal.

RESOLUCIÓN N° 006
FECHA (01-02-2024)



Código: FO-MI-02

Versión:04

Fecha de Aprobación: 30/06/2016

ARTÍCULO SEXTO. Cada aspirante tendrá un tiempo estipulado de cinco (5) minutos para dar respuesta a cada pregunta realizada, de las cinco (5) preguntas que serán realizadas a cada aspirante, este tiempo será contado a partir del momento que señale el presidente de la Mesa Directiva o quien cumpla esta función.


ARTÍCULO SEPTIMO. La calificación de la prueba de entrevista y la valoración numérica asignada por cada concejal será determinada en concordancia con la convocatoria correspondiente al concurso público y abierto de méritos que tiene por objeto la elección del personero municipal de Caldas, Antioquia, para el periodo 2024- 2028, en el cual se establece el siguiente grado de satisfacción estipulado en el artículo 44, inciso primero de la Resolución 046 de 2023, la cual tiene una ponderación de calificación de cero (0,0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales y su resultado será ponderado con base al diez (10%) asignado a esta prueba en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.27.2, Literal C numeral 4.

Se establece como grado de satisfacción de las respuestas a las preguntas formuladas a los candidatos así: D (deficiente), M (malo), R (regular), B (bueno), MB (muy bueno) las cuales tendrán su equivalencia en un puntaje así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MUY BUENO	100 puntos
BUENO	99.00 a 81.00 puntos
REGULAR	80.00 a 61.00 puntos
MALO	60,00 a 41.00 puntos
DEFICIENTE	4,00 a 0,00 puntos

ARTÍCULO OCTAVO El proceso de la calificación de la prueba de la entrevista correspondiente al 10%, será realizado de la siguiente forma:

1. Cada uno de los concejos asistentes en la entrevista tendrá en su mano un formato de calificación por concursante, suministrado por la Mesa Directiva, el cual contendrá el grado de satisfacción de la respuesta a cada una de las cinco (5) preguntas.
2. Cada concejal marcará con una "X", según su criterio, la respuesta dada por el aspirante a cada una de las preguntas, en el formato de calificación de la entrevista. Los concejales deberán marcar una sola opción por pregunta; en caso de seleccionar más de una, se tomará su calificación como no válida y no se tendrá en cuenta para efectos de cómputo del puntaje del concursante.
3. Una vez recogidos los formatos de calificación, se pasará a puntuación (valoración numérica) a cada una de las preguntas y el promedio otorgado a cada participante por los concejales presentes en la prueba de entrevista, con base en la tabla determinada en el artículo anterior.
4. Se sumarán los resultados obtenidos por cada candidato, de la calificación dada por todos los concejales participantes en la prueba y luego se dividirá por el número de concejales que participaron en la prueba de entrevista.

RESOLUCIÓN N° 006 FECHA (01-02-2024)		
Código: FO-MI-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 30/06/2016

5. Al resultado de la división se le sacará el porcentaje asignado a la prueba de entrevista en la Resolución que reglamento la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos de la presente Resolución y de la convocatoria se entenderá que la calificación dada por cada concejal es su marcación frente al grado de satisfacción de las respuestas dadas por cada participante a las preguntas formuladas por los concejales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes que no asistan a la citación de la entrevista en la fecha y hora señalada, su calificación será con nota de CERO (0,00).

ARTÍCULO NOVENO. La publicación de los resultados de la prueba de entrevista de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución 004 de 18 de enero de 2024, se realizará en el Portal Web del Concejo Municipal (www.concejodecaldas.com) y cartelera del Concejo de Caldas.

ARTÍCULO DECIMO Las reclamaciones a los resultados preliminares de la entrevista, se realizarán conforme a lo establecido en la Resolución 004 de 18 de enero de 2024, que de acuerdo al orden previamente establecido será el 06 de febrero de 2024 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas, al correo electrónico oficial de la Corporación: concejo@caldasantioquia.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Las respuestas a las reclamaciones a los resultados preliminares de la entrevista y publicación de los resultados definitivos de la entrevista, serán comunicados al correo electrónico de cada aspirante que realice la reclamación en el tiempo establecido, publicados en Portal Web del Concejo Municipal (www.concejodecaldas.com) y cartelera del Concejo de Caldas.


ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Concejo Municipal (www.concejodecaldas.com) y cartelera del Concejo de Caldas.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS HERNANDO YEPES TORRES
 Presidente


JUAN CAMILO BAENA RAMIREZ
 Secretario ad hoc.